

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21426

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

MISIONES – TRANSFERENCIA ELECTRONICAS BANCARIAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Nº 5 DGR (B.O.: 9/2/21) se excluye a las transferencias electrónicas bancarias como medio de pago válido cuando la obligación fiscal sea inferior a \$ 500.000, excepto que se trate de: agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre créditos bancarios -RG (DGR Misiones) 35/2002-, y contribuyentes y/o responsables autorizados expresamente por la Dirección General de Rentas, entre otros.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada